



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTORES: LORENZO TORRES, MIGUEL (GPP)
ANTONA GÓMEZ, ASIER (GPP)
ROMÁN JASANADA, ANTONIO (GPP)
AGUDO ALONSO, CAROLINA (GPP)
SÁNCHEZ NÚÑEZ, JOSÉ ENRIQUE (GPP)
FERNÁNDEZ CABALLERO, MARÍA DEL CARMEN (GPP)
CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, MARÍA DE LAS MERCEDES (GPP)
ROJO NOGUERA, PILAR MILAGROS (GPP)
RODRÍGUEZ LÓPEZ, RAMÓN (GPP)

D. MIGUEL LORENZO TORRES, Senador electo por A Coruña, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D. ASIER ANTONA GÓMEZ, Senador designado por el Parlamento de Canarias, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D. ANTONIO ROMÁN JASANADA, Senador electo por Guadalajara, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D^a CAROLINA AGUDO ALONSO, Senadora designada por las Cortes de Castilla- La Mancha, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D. JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ NÚÑEZ, Senador electo por Huelva, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D^a MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CABALLERO, Senadora electa por Palencia, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, Senadora electa por Valladolid, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D^a PILAR MILAGROS ROJO NOGUERA, Senadora electa por Pontevedra, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO y D. RAMÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ, Senador electo por Albacete, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta con respuesta escrita:

La Unión de Músicos Profesionales, uno de los sectores más castigados por la crisis del COVID- 19 ha elaborado una serie de propuestas que recogen mejoras al Real Decreto- Ley 17/2020 de 5 de mayo. Así, manifiestan que desde la declaración del Estado de Alarma los artistas no pueden continuar realizando la actividad laboral que da lugar a su inclusión en el Régimen General como artistas, y por lo tanto no pueden estar dados de alta en el Régimen General a día de hoy. Por otra parte, solamente se encuentran en situación de alta asimilada aquellos artistas que, con

anterioridad a la declaración del Estado de Alarma, solicitaron su inclusión en dicha prestación conforme lo establecido por el art. 249 ter. de la Ley General de la Seguridad Social, por lo que solicitan, entre otras medidas, que el reconocimiento de situación legal de desempleo del art. 2.2 del Real Decreto- ley 17/2020, debe ser aplicable a todos los artistas que cumplan el requisito de tener, como mínimo, 20 días cotizados durante el año 2019, sin la obligatoriedad de encontrarse en alta o alta asimilada en el Régimen General en el momento de solicitar la prestación. ¿Tiene el Gobierno previsto atender esta petición e introducir esta mejora en el texto del Real Decreto- Ley?

Firmado electrónicamente por:

MIGUEL LORENZO TORRES

ASIER ANTONA GÓMEZ

ANTONIO ROMÁN JASANADA

CAROLINA AGUDO ALONSO

JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ NÚÑEZ

MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CABALLERO

MARÍA DE LAS MERCEDES CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ

PILAR MILAGROS ROJO NOGUERA

RAMÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ

Fecha Reg: 27/05/2020 02:14 Ref.Electrónica: 105172 -